

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por CARMEN MELANIA VILORIA VARGAS contra: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y otro, junto con el anterior memorial donde se solicita entrega de título. Sírvese proveer. Barranquilla, 27 de enero de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., veintisiete de enero de Dos Mil Veintitrés.

Mediante providencia del 21 de abril de la pasada anualidad, se aprobó la liquidación de costas a cargo de la entidad demandada Protección S.A. en suma de \$3.539.000,⁰⁰.

Por auto del 19 de diciembre de 2022, se puso en conocimiento la consignación realizada por la aludida enjuiciada por concepto de las costas procesales, ante lo cual, quien apodera a la parte actora solicitó su entrega.

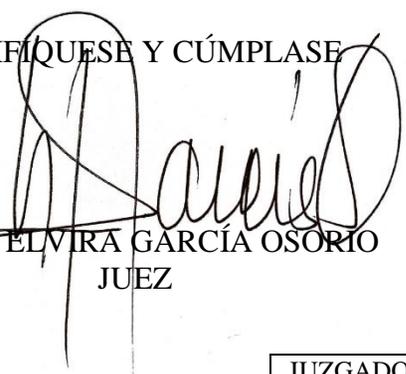
En la cuenta ante el Banco Agrario de Colombia aparece constituido el depósito judicial N°41601004780893 del 21 de junio de 2022 por el citado valor, consignado por la entidad Protección S.A.; de manera que, resulta procedente su entrega al mandatario de la demandante por poseer facultad expresa para recibir, según documento anexo a la demanda¹.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

Realizar una vez ejecutoriado el presente proveído la entrega del depósito judicial N°41601004780893 del 21 de junio de 2022 por valor de \$3.539.000,⁰⁰, al Dr. Eddien Enrique Carrillo Navarro, en calidad de apoderado de la parte demandante, lo cual comprende las costas procesales debidamente aprobadas a cargo de la entidad demandada Protección S.A.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


~~ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO~~
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 30 de enero de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°014 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--

¹ Poder obrante a folios 10 y 11 del Cuaderno Principal.